



ESTADO No. 0022

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2021-00196-00	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE REIVINDICATORIO DE DOMINIO	RAFAEL JIMÉNEZ BERNARD	CARLOTA JIMÉNEZ BERNARD	14 febrero 2024	Auto Comisiona a la Gobernación Departamental	Cuaderno Principal Electrónico
2024-00021-00	PERTENENCIA	MARITZA SMITH	CARMEN ALICIA HUDGSON VIZCAINO Y PERSONAS INDETERMINADAS	14 febrero 2024	Auto Corrige Nombre de la Demandante	Cuaderno Principal Electrónico
2019-00011-00	PERTENENCIA	SALMA SHARON POLE WILLIAMS	LUIS WILLIAMS POMARE, ALICIA CALVO DE WILLIAMS E INES CORPUS CALVO Y PERSONAS INDETERMINADAS	14 febrero 2024	Auto Deja sin Validez e Inadmite Demanda de Pertenencia	Cuaderno Principal Electrónico
2023-00252-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO SUAREZ CORPAS	14 febrero 2024	Auto Abstiene Seguir Adelante con la Ejecución	Cuaderno Principal Electrónico



2020-00079-00	PERTENENCIA	MARELBIS CANTILLO CERA	PERSONAS INDETERMINADAS	14 febrero 2024	Auto Nombra Curador Ad-Litem	Cuaderno Principal Electrónico
---------------	-------------	---------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------------------	-----------------------------------

SECRETARIA: SAN ANDRÉS, ISLA, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE FIJA EN ESTADO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (01) DÍA, A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00A.M.) ART. 295 DEL C.G.P., CONCORDADO CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY 2213 DE 2022.

**JOSEFINA DEL PILAR VILLA GÓMEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Josefina Del Pilar Villa Gomez

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00807ab6d4532aacb94a54ebb89053ea355ffbab607a12c715fd416340093716**

Documento generado en 14/02/2024 06:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>